

001550

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, - 8 ABR 2013

VISTOS:



1.- La solicitud presentada por Doña Erika Olmos Cueto, Rut 13.654.063-7, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Pasaje Uno N° 888 Villa Santa Barbara, comuna de Casablanca.

2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.

4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:
I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Peluquería", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

Contribuyente	Erika Olmos Cueto
RUT	13.654.063-7
Rol Avalúo	117-9
Dirección Comercial	Pasaje Uno N° 888 Villa Santa Barbara

II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.

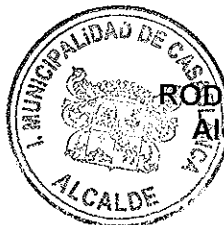
III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RÓDRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat